

LEY 6.818

Expropiación para Oficinas Públicas en Lincoln

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de terreno ubicadas en el partido de Lincoln, designadas catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 168, Parcelas 12 D, 12 E, 12 F y 12 G, inscriptas en el Registro de la Propiedad al folio Nº 638/58, y a nombre del señor Néstor Cabaleiro, la señalada como Parcela 12 D; al folio 316/59, y a nombre del señor Néstor Cabaleiro, la señalada como Parcela 12 E; al folio 248/58, y a nombre del señor Otilio Tercero Toledo, la señalada como Parcela 12 F; al folio 477/63, y a nombre del señor Osvaldo Américo Bracchi, la señalada como Parcela 12 G; con destino a la construcción de un edificio para las oficinas públicas provinciales.

Art. 2º La presente ley se apartará de lo estipulado en el artículo 4º de la Ley General de Expropiaciones 5.708.

Art. 3º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Evaristo C. Iglesias,

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagrava,

Secretario del Senado.

La Plata, 30 de setiembre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

RICARDO RUDI.

Decreto 7.845.

Registrada bajo el número seis mil ochocientos dieciocho (6.818).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Maffia entrado en Diputados el 13 de agosto de 1964.

Aprobado el 27 de agosto de 1964.

Sancionado en el Senado el 24 de setiembre de 1964.

Promulgada el 30 de setiembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 8 de octubre de 1964.